



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1387
8 de septiembre del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



173

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los ambulancieros que cumplen funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto ---
----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós
(2022) a los profesionales médicos que cumplen funciones en la Secretaría de
Salud.-----

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	HORAS
MEDINA, Ariel	3321	04
TIMOTEO, Javier	2334	04
LIBRAMENTO, Leonardo	2905	04
CIGANDA, Carlos	2688	04
LUJAN THOMAE, Lucas	3824	04
ROLON, Sebastian	3885	04
CORREA, Gustavo	2658	04
VARA, Daniel	3166	04
LEZANO, Nicolas	2279	04
CACERES, Ruben	3343	04
GALEANO, Mariano	3372	04

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell



174

174

Villa Gesell, 22 AGO 2022

VISTO: El expediente, 4124-4478-2022,

iniciado por MALTI, María y

CONSIDERANDO:

Que solicita el reintegro de lo abonado de más;

Que a fojas 4, se adjunta fotocopia comprobante de depósito Banco Provincia CBU0140400901699005021171 por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 12.980);

Que a fojas 5 Y 6 se adjunta comprobantes originales AA028783-028787 por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 6.490) cada uno;

Que a fojas 9, la contadora municipal informa que el importe de la suma de devolución es de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 6.490);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Tesorera Municipal a proceder el reintegro -
-----de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS
NOVENTA (\$ 6.490) a la Señora MALTI, María.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida de presupuestos de gastos Jurisdicción: 1110102000-Secretaría de Hacienda partida del Gasto 93.00.00- (Devolución de Tributos).-----

ARTICULO 3º: REMITASE, copia a las aéreas correspondientes -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro oficial y archívese.---



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

175

Villa Gesell, 23 AGO 2022

V I S T O: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto la Resolución N° 36/21 el adicional chofer del agente CORBELLE, Fernanda Valeria (Leg. N° 4560) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 36/21 el adicional chofer -----del agente CORBELLE, Fernanda Valeria (Leg. N° 4560) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



176

Villa Gesell, 23 AGO 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto -----y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022) al agente SENDON, Verónica Jimena (Leg. Nº 5105) en dieciocho (18) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 2º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto -----y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022) al agente BERTOLLI, Sofía (Leg. Nº 5028) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



177

Villa Gesell, 24 AGO 2022
VISTO: Lo solicitado por la Directora del

Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el quince por ciento (15%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican;

Que el Artículo 25 del Estatuto Municipal aprobado en el Anexo I del Artículo 9 correspondiente a la Ordenanza 3173/2021 establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el decreto 2548/22 reglamenta el adicional por responsabilidad y el adicional por zona para los agentes municipales, de acuerdo a su función específica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y ---
----- uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) el equivalente al quince por ciento (15%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Nº DE LEGAJO</u>
ALBURQUERQUE, Diego	4257
ANTELO, Cristian	4572
BERGUEZ, Sergio	4784
COMESAÑA, Maximiliano	3918
CUEVAS, Juan	4473
DORREGO, Hugo	4394
DORREGO, José	2551
DRAGO, Pedro	4128
FAEDA, Miguel	3757
FERNANDEZ, Leonel	4024
GABILONDO, Carlos	2608
GALENDE, Gonzalo	4972
LICERI, Claudio	3551
LOBOS, Hugo	3685
LUNA, José Luis	4367
MARTINEZ, Dario	4354
OJEDA, Walter	4485
OLAVARRIETA, Fabian	2547
PAREDES, Debora	4426
PEREZ, Cristian	4164
PEREZ, Luis	1789
TISERA, Pablo	1533

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



178

Villa Gesell, 24 AGO 2022.

VISTO: Lo solicitado por la Directora del

Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el diecisiete por ciento (17%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican;

Que el Artículo 25 del Estatuto Municipal aprobado en el Anexo I del Artículo 9 correspondiente a la Ordenanza 3173/2021 establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el decreto 2548/22 reglamenta el adicional por responsabilidad y el adicional por zona para los agentes municipales, de acuerdo a su función específica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y ---
----- uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) el equivalente al diecisiete por ciento (17%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO
BONOMI, Ruben	4774
CASTIGLIONI, Richard	3257
CORIA, Pablo	4303
CORRAL, Facundo	5025
CRUZ, Leandro	4420
GUEVARA, Victor	4815
LEIVA, Joel	4757
LUNA, Jorge	4152
NAGLIC, Alan	4501
NUÑEZ, Federico	4542
OZUNA SANTILLA, Brian	4898
SAAVEDRA, Luis	3128

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 24 AGO 2022

V I S T O: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

179

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Art. 1° de la Resolución N° 170/22 el régimen horario del agente PEDERNERA, Mariano (Leg. N° 9338) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO del Art. 1° de la Resolución N° 170/22 el --
-----régimen horario del agente PEDERNERA, Mariano (Leg. N°
9338) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



180

Villa Gesell, 25 AGO 2022
VISTO: Lo solicitado por el Subdirector

del Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el diecisiete por ciento (17%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican;

Que el Artículo 25 del Estatuto Municipal aprobado en el Anexo I del Artículo 9 correspondiente a la Ordenanza 3173/2021 establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el decreto 2548/22 reglamenta el adicional por responsabilidad y el adicional por zona para los agentes municipales, de acuerdo a su función específica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veintidós (2022) el equivalente al diecisiete por ciento (17%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEGAJO
GIMENEZ, Carlos	3229
VILLARREAL, Ricardo	2569
CASTILLO LOUIS, Juan	2652
VEGAS, Gonzalo	2691
LUDUEÑA, Eduardo	4529
NAVARRO, Gustavo	2947
VEGAS, Alejandro	2964
LUNA, Juan	4775
SAGANIA, Oscar	3443
CASTILLO, José	3749
ROST, Agustin	3813
LOBOS, Jonatan	4566
GONZALEZ, Sergio	2737
MEDINA, Marcos	4349
SOARES, Guillermo	2978
PEPPE, Sergio	4745
PEREZ, Ernesto	3923

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 26 AGO 2022

VISTO: El informe elevado por la

181
Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los ambulancieros que cumplen funciones en la Secretaría de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de agosto -----y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente RODRIGUEZ, Mariano (Leg. Nº 4041) en cuatro (4) horas semanales, para cumplir funciones como ambulanciero en la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



del Cementerio; y

182

Villa Gesell, 05 SEP 2022
V I S T O: Lo solicitado por el Subdirector

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el diecisiete por ciento (17%) de su sueldo básico en concepto de adicional por zona a partir del veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022) a los agentes que a continuación se indican;

Que el Artículo 25 del Estatuto Municipal aprobado en el Anexo I del Artículo 9 correspondiente a la Ordenanza 3173/2021 establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que el decreto 2548/22 reglamenta el adicional por responsabilidad y el adicional por zona para los agentes municipales, de acuerdo a su función específica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del veintinueve (29) de agosto del dos mil -----
----- veintidós (2022) el equivalente al diecisiete por ciento (17%) de su
sueldo básico en concepto de adicional por zona al Señor RODRIGUEZ, Marcelo
(Leg. N° 4885).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



183

Villa Gesell, 06 SEP 2022

VISTO: El informe elevado por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----- septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022) a los agentes y en las horas cátedra que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	HORAS
HERRERA, Aldana	4736	10

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 07 SEP 2022

VISTO: El informe elevado por la

184

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
-----septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil
veintidós (2022) al agente PANTANELI, Ignacio (Leg. Nº 8596) en doce (12)
horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



185

Villa Gesell, 07 SEP 2022

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario al agente OVIEDO, Norma (Leg. N° 4685) en doce (12) horas semanales a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022), para cubrir la licencia por maternidad del agente POBLET, Micaela (Leg., N° 8546);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1°) de -----
----- septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
veintidós (2022) al agente OVIEDO, Norma (Leg. N° 4685) en doce (12) horas
semanales para cubrir la licencia por maternidad del agente POBLET, Micaela
(Leg., N° 8546).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell